

ANEXO I

Acuerdo de bases en el sector de la enseñanza concertada afectada por el V Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada Sostenidas Total o Parcialmente con Fondos Públicos para concretar la aplicación del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, y otras medidas

Gobierno de Navarra
Departamento de Educación
Dirección General de
Recursos Educativos

El presente acuerdo de bases se alcanza entre el Departamento de Educación y las organizaciones empresariales de la enseñanza privada concertada de Navarra afectadas por el V Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada Sostenidas Total o Parcialmente con Fondos Públicos en orden a establecer el marco económico que deberá respetarse en la negociación que seguirá a la firma del mismo entre estos representantes empresariales de la enseñanza concertada y las organizaciones sindicales del sector a fin de concretar la aplicación del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo del Departamento de Educación, y otras medidas.

Mediante el presente acuerdo ambas partes asumen las siguientes bases.

1- La aplicación del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo del Departamento de Educación en lo relativo a la ampliación de la parte lectiva de docencia directa a los alumnos de la jornada semanal del personal docente que imparte las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en Educación Infantil y Primaria, de 23 a 25 horas supone la pérdida de unas 105 jornadas laborables en pago delegado (más otras 45 jornadas fuera del mismo), y un ahorro de aproximadamente 3.900.000 euros anuales.

2.- El Acuerdo de 16 de junio de 2.008, en situación de prórroga, queda sin efecto con fecha 31 de agosto de 2.012, siendo el objeto del presente Acuerdo de Bases la suscripción, en su caso, de otro Acuerdo con efectos temporales del 1 de septiembre de 2.012 al 31 de agosto de 2.013. A partir de esa fecha, en función de las disponibilidades presupuestarias, se negociará un nuevo acuerdo teniendo como objetivos prioritarios, en todo caso, la creación de empleo y la analogía retributiva al 95% con el personal docente de la función pública de la Comunidad Foral de Navarra.

3.- Las "Mejoras en las condiciones de trabajo del personal docente" que se puedan acordar podrán afectar a la reducción de jornada, acumulación de los permisos de lactancia en días posteriores a la baja maternal, u otros conceptos que la normativa que afecte al sector lo permita.


4- El Departamento de Educación, previa autorización del Gobierno de Navarra, asumirá el acuerdo que se alcance a estos efectos entre las organizaciones empresariales y sindicales afectadas por el V Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada Sostenidas Total o Parcialmente con Fondos Públicos siempre que suponga un ahorro de aproximadamente 3.900.000 euros anuales, se suscriba por la mayoría de la representatividad de las organizaciones empresariales y sindicales, y se ajuste a lo previsto en este acuerdo de bases.


En Pamplona a 28 de junio de 2012

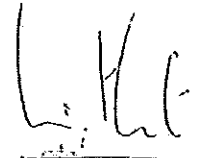
NAVARRA


Por los representantes de la enseñanza concertada Navarra afectadas por el V
Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada Sostenidas Total o
Parcialmente con Fondos Públicos

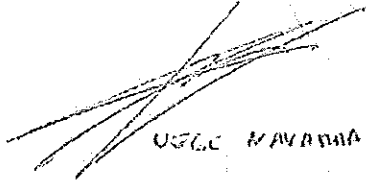
Por el Departamento de Educación


A.M.
EG
NAVARRA


CECE NAVARRA




Gobierno de Navarra
Departamento de Educación
Dirección General de Recursos Educativos


CECE NAVARRA